

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero dos mil veinticuatro.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	ERIKA JULIETH CANO SALAZAR
Radicado	05001 40 03 028 2023-01982 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La demanda EJECUTIVA SINGLAR DE MENOR CUANTÍA, instaurada por el BANCO DAVIVENDA S.A. en contra de ERIKA JULIETH CANO SALAZAR, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

- 1). Aclarará o adecuara el hecho cuarto de la demanda, ya que manifiesta que la parte demandada incurrió en mora desde el 27 de febrero de 2023, pero en el pagaré objeto del litigio, se estableció que el vencimiento del pagaré sería el 20 de noviembre de 2023, además de dicho instrumento cambiario no se avizora que se haya pactado el pago de instalamentos, para que se haya incurrido en mora antes de la fecha del vencimiento
- 2). Indicará en la pretensión segunda a que tasa fueron liquidados los intereses de plazo, sobre que suma de dinero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3319598b3408de2d2c6dcb31756ae3ad326fa12b68c781b18c1d95839de98d**

Documento generado en 12/02/2024 06:14:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**